

## Adaptación de los requisitos en las Organizaciones

### Antecedentes

#### ¿Que es la Ley de los Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico ?

- El Servicio de la Sociedad de la Información es un derecho fundamental reconocido por la Constitución y regulado por la Ley 34/2002, de 11 de Julio.
- El objetivo consiste en garantizar una comunicación transparente entre todos los posibles interlocutores a través de Internet.
- Es de aplicación a los siguientes servicios de la Sociedad de la Información, cuando constituyan una actividad económica o lucrativa para el prestador (servicios de intermediación, empresas y particulares cuando exista activa económica):
  - Comercio electrónico.
  - Contratación en línea.
  - Información y publicidad (Incluidas las páginas webs y los envíos publicitarios).
  - Servicios de intermediación.

#### ¿Cada cuanto tiempo debe hacerse?

- La LSSICE, obliga a que se documente e implante los requisitos de esta legislación en las diferentes entidades, máximo al mes de crear el dominio de la página web.
- Así mismo, obliga a realizar auditorias. No realizarlas en plazo supone una infracción con posible sanción económica o administrativa, a decisión de la Agencia.

#### Ofrece Garantías y Derechos

- Derecho a obtener información sobre los prestadores de servicios y los precios de los productos o servicios que ofrecen.
- Respecto a la publicidad, derecho a conocer la identidad del anunciante, a no recibir mensajes promocionales no solicitados y a oponerse en cualquier momento a la recepción de los que hubieran autorizado.
- En la contratación, derecho a conocer los pasos necesarios para contratar por Internet, a acceder a las condiciones generales de la contratación antes de realizar su pedido y a obtener un acuse de recibo del vendedor que le asegure que su pedido ha llegado al vendedor.

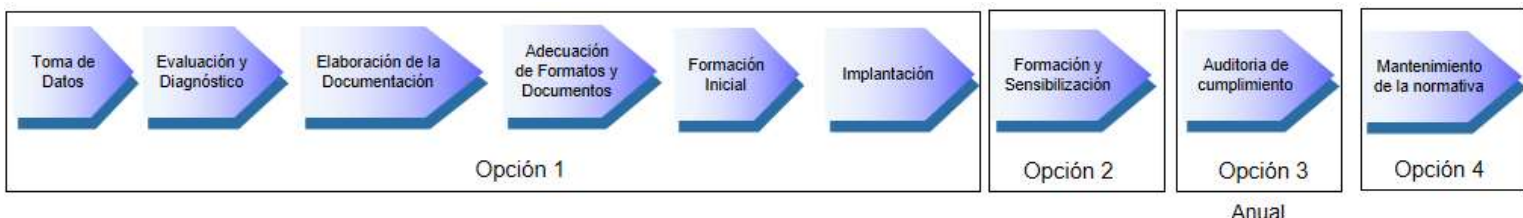
#### ¿Que obtengo con este servicio?

- Cumplir con la normativa legal de LSSICE, y evitar sanciones.

### Ventajas

#### Ventajas de implantar la LSSICE:

- Evitar sanciones "muy cuantiosas" del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- Evitar demandas judiciales de los afectados.
- Mejorar la imagen ante trabajadores, clientes, proveedores, socios, y partners.



## ¿Quién está obligado a implantar la LSSICE?:

- Autónomos y/o Profesionales.
- Empresas.
- Asociaciones.
- Federaciones.
- Cofradías y Archicofradías.
- Clubes.
- Fundaciones.
- ONG's.
- Prestadores de servicios de la Información.
- Tiendas Online.
- En definitiva: **Entidades y Particulares en general que tienen un sitio web (Página ó Tienda online) o que operan por Internet.**

## Obligaciones de la LSSICE:

- > Adaptar el Sitio web.
- > Realizar la publicidad online responsable.
- > Colaborar con el Ministerio de Tecnología.
- > Guardar secreto.
- > Realizar los avisos legales aplicables.
- > Atención de los derechos de los afectados.
- > Implantar medidas de seguridad.
- > Informar detalladamente del prestador y productos/servicios.

**“Evite Sanciones”**  
**Más información en:**  
<http://www.gadertec.es>

# Sanciones

## ¿Que Sanciones puedes tener si no se adecua la LSSICE?:

- La Legislación de LSSICE contempla la posibilidad de aplicar sanciones, que pueden variar desde los 30.000 € hasta los 600.000 €, a quienes no la cumplan.
- Estas sanciones se dividen en tres categorías dependiendo del tipo de falta cometida. Se muestran varios ejemplos.
- Además de las sanciones económicas, se podrá enjuiciar de forma criminal a la entidad afectada por incumplimiento de los requisitos de esta legislación.

### a) Infracciones Leves: Multa hasta 30.000 €:

- No realizar la comunicación de los dominios.
- No informar tal y como prevé la legislación.
- Incumplimiento de la información sobre ofertas y promociones.

### b) Infracciones Graves: Multa desde 30.001 hasta 150.000 €:

- Envío masivo de comunicaciones.
- No informar de las condiciones generales del servicio.
- Incumplimiento habitual de la obligación de confirmar la recepción de una aceptación.

### c) Infracciones Muy Graves: Multas desde 150.001 € hasta 600.000 €:

- Incumplimiento de la obligación de retener los datos de tráfico.
- Incumplimiento de obligación de suspender la transmisión, el alojamiento de datos, acceso a la red o la prestación de servicios equivalentes.



Nuestro sello de servicios de la Información, le identificará como empresa adaptada a la LSSICE, representando una garantía para sus clientes, proveedores y administración.

# Certificación

GADERTEC pone a disposición de todas las organizaciones su Sello de Seguridad, con este podrás diferenciarte de la competencia, y obtendrás la confianza de tus clientes, administraciones públicas y el entorno social de su organización.

Para conocer los requisitos de obtención y mantenimiento de la condición de usuario del Sello de Seguridad LSSICE, no dudes en contactar con nuestra entidad.